DPTO. DE SUOC – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO N° 27/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TECHNOMA S.A.C.I, con RUC 80060858-5, domiciliada en Avda. Gral. Santos N° 1030 C/ Defensa Nacional – Edificio N° 12 Pb – Complejo Textilia, República del Paraguay, representada para este acto por **BRUNO PADOVAN SERVÍN** con cédula de identidad N° **1.794.556**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de infraestructura tecnológica para la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 01/2021 – ID 398.093, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de infraestructura tecnológica para la DNVS, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.093.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021, convocado por el *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB UOC N° 49 - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 288/2021.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	RACKS INTELIGENTES	VERTIV	EEUU			2 (dos)	257.000.000	514.000.000
2	SISTEMA DE COMPUTO HIPERCONVERGENTE PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES	NUTANIX / MICROSOFT	EEUU			1 (uno)	1.758.000.000	1.758.000.000
3	EQUIPOS DE SEGURIDAD (NEXT GENERATION FIREWALL)	PALO ALTO	EEUU			1 (uno)	203.000.000	203.000.000
4	EQUIPOS DE RED (SWITCHES ToR)	CISCO	EEUU			2 (dos)	259.000.000	518.000.000
							TOTAL	**2.993.000.000**

Total: *Gs. 2.993.000.000.-*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Dos mil novecientos noventa y tres mil.-
Las especificaciones técnicas de las mismas se encuentran previstas en el PBC y las Adendas correspondiente.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Q.F. María Antonia Gamarra Ayala
Director Nacional de Vigilancia Sanitaria

Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día [29] mes [noviembre] y año 2021.

Bruno Padovan Servín
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

Representante Legal
TECHNOMA S.A.C.I.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria